



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000708 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 17 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 047-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de Septiembre del 2017, Memorando N° 261-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de Septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante Informe N° 047-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de Septiembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio fiscal 2017, haciendo de conocimiento que la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, tiene la necesidad de efectuar gastos menudos, los mismos que deben ser atendidos a través de caja chica por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES); así mismo mediante el Informe precedente, designa al Servidor nombrado CRISTIAN BACA PEÑA, identificado con D.N.I N°: 00220108, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica antes indicada;



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000708-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 17 OCT 2017

Que, mediante Memorando N° 261-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de Septiembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, los cuales deben ser cargados al presupuesto de funcionamiento por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Correlativa	: 0084.
Categ. Pptal.	: 03
Programa	: 9002.
Prod/Proy	: 3.999999.
Act/AI/Obra	: 5000936.
Función	: 03
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0010.
Finalidad	: 0006494
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudado.
Monto	: S/ 3,000.00
G.G.G	: 2.3.

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en concordancia con el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES - GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000708 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 17 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2017, correspondiente a la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, por un monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudado, los cuales deben girarse a partir de notificada la presente Resolución, refiriendo que dicho monto solo será Utilizado para gastos menudos, con cargo a la siguiente cadena Funcional

- Correlativa : 0084.
- Categ. Pptal. : 03
- Programa : 9002.
- Prod/Proy : 3.999999.
- Act/AI/Obra : 5000936.
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Grupo Funcional : 0010.
- Finalidad : 0006494
- Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudado
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado.
- Monto : S/ 3,000.00
- G.G.G : 2.3.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor nombrado CRISTIAN BACA PEÑA, identificado con D.N.I N° 00220108, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Cárdenas Vargas

GERENTE GENERAL